DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 7 de febrero de 1821.

San Romualdo abad.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Isabel de religiosas de San Francisco de Asis: se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 6 h. 56 m., y se pone á las 5 h. 4 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
5 11 noche.	7 grad. 8	28 p. 4 l. 9	S. E. nubes.
6 7 mañana.	6 2	28 3 4	O. sereno.
id. 2 tarde.	9 2	28 4 6	N. N. E. idem.

Mando militar.

Gobierno de la Plaza.

De hoy en adelante con permiso de la autoridad correspondiente se hallará en cada puerta de la plaza un comisionado por la asociacion de fabricantes de esta ciudad para vigilar sobre géneros de contrabando, llevando por señal una targeta con el nombre impreso *Erasmo de Gónima* y rubrica de mano. Los comandantes de las guardias de las puertas ú otros puestos militares, deberán prestar á los referidos comisionados los mismos auxilios que estan prescritos con respecto á los empleados del Resguardo.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 20 de enero hasta 23 de dicho.

Dia 20. = Ha entrado la polacra española San Antonio, su patron Juan Biscos, del Vendrell en 30 dias, con vino y aguardiente. Ademas diez españoles.

Y ha salido el bergantin-goleta el Vengador, maestre D. Josef Alvarez Veriña, y dueño D. Fernando Gorgollo, para Veracruz.

Dia 21. = Polacra nuestra Señora de Gracia, patron Asicle Durall, del Vendrell en 34 dias, con vino y aguardiente. Laud San Juan, patron Gerónimo Millet, de Salou en 28 dias, con vino y aguardiente. Laud San Vi-

cente, patron Domingo Sirsa, de Idem en 20 dias, con idem. Místico San Antonio, patron Francisco Mata, de Tarragona en 20 dias, con almendra, vino, papel y aguardiente. Polacra la Victoria, patron Juan Domenech, del Vendrell y las Aguilas en 10 dias, con vino y aguardiente. Polacra la Bella Armida, patron Pedro Argen, de Idem en 28 dias, con idem á Don Antonio Coma. Ademas doce españoles.

Y han salido un bergantin americano y un queche-marin español.

Dia 22. = Han entrado el místico guarda costa Marques de Castelldosrius, que anoche dió la vela de bahía, dos místicos de levante y veinte y cuatro embarcaciones menores de poniente y Sanlucar, de donde han pasado al Estrecho otras seis menores españolas.

Dia 23. = Han entrado diez y ocho españoles.

Y han salido la corbeta la Nueva Cinco Hermanos, capitan y maestre el teniente de fragata D. Agustin Bocalan, y dueño D. Josef Romero Campo, para Veracruz. Bergantin San Josef, alias el Ramoncito, maestre D. Ramon Torres, y dueño dicho señor para Idem. Bergantin Alerta, maestre y dueño D. Jaime Abril, y consignatario D. Juan Antonio Llorente, para la Habana. Goleta la Graciosa de Cádiz, maestre D. Agustin Fernandez, y dueño D. Ramon Goicoechea, para el Golfo Dulce de Honduras.

Cádiz 23 de enero.

Escriben de Gibraltar haber entrado el 12 en aquel puerto una fragata rusa, procedente de Buenos-Aires, con 130 pesos fuertes, 28700 cueros, chapas &c. Habia salido del Rio de la Plata el 15 de noviembre; y su comandante ha dicho, aunque reservadamente, que el pirata aventurero lord Cochrane habia sido batido por nuestras fuerzas navales, y Sanmartin fue enteramente derrotado á tres leguas de Pisco por 113 hombres de Lima. Esperamos con ansia ver confirmada esta noticia por algun otro barco, ó por conducto fidedigno de Lóndres.

Madrid 27 de enero.

Ayer recibimos periódicos estrangeros, y notamos que algunos de sus redactores ú otras personas que les suministran los articulos tienen empeño en que la esclavitud vuelva á deshonrar á los pueblos y á los Gobiernos de Europa; no cesan de conmover los ánimos contra las naciones que quieren ser libres, y cada cual se esmera en publicar las intenciones de los Soberanos aliados, segun el objeto que se ha propuesto, ó segun las órdenes de los amos á quienes servilmente obedece. Uno de dichos periódicos, con fecha de 18, publica en los términos siguientes la nota que dice haber remitido la Rusia, el Austria y la Prusia á todos los demas Gobiernos.

« La revolucion de España, de Portugal y de Nápoles precisamente habia de infundir inquietudes á las potencias que han combatido contra la revolucion, y han debido conocer la necesidad de contener la nueva calamidad que amenaza á la Europa. Los mismos principios que reunieron entre sí las principales potencias del continente para librar al mundo del despotismo militar de un hombre que la revolucion produjo, debian hacerse valer contra el nuevo poder de la rebelion.

«Los Monarcas que se han reunido en Troppau con este objeto pueden esperar conseguirle. Por regla de su conducta se propondrán observar de buena fe los tratados que dieron la paz á Europa, y restablecieron la fraternidad entre todos los Estados.

«Las potencias tienen incontestablemente el derecho de tomar de mancomun medidas de precaucion contra los Estados, cuya nueva forma, hija de una rebelion, se presenta ya como egemplo de actitud hostil contra los Gobiernos legítimos, en especial cuando este espíritu revolucionario se comunica á los Estados vecinos por medio de agentes secretos enviados al intento.

En vista de esto los Monarcas reunidos en Troppau han acordado las medidas necesarias, y comunicado sus intenciones á los Gabinetes de Paris y de Lóndres sobre el modo de conseguir, de bien á bien ó por la fuerza, el objeto que se proponen. Han invitado asimismo al Rey de las Dos Sicilias á concurrir á Laibach como mediador entre su pueblo estraviado y los Estados cuya tranquilidad se halla amenazada. Resueltos como lo estan á no reconocer los Gobiernos creados por la rebelion, no podian conferenciar sino con el Rey en persona.

«Como el sistema que han de seguir se funda precisamente en tratados que rigen, no dudan que las cortes de Paris y de Lóndres prestarán su consentimiento. El objeto único de este sistema es asegurar la alianza de las potencias, sin aspirar á conquistas, ni atentar á la independencia de las otras naciones. No se pondrá obstáculo á las mejoras prudentes y espontáneas en la parte administrativa, ni se trata sino de conservar la paz, defender la Europa contra el azote de las nuevas revoluciones, y en cuanto sea posible impedir que sucedan."

Advierte el periódico de donde hemos tomado esta nota que habiendo sido traducida y vuelta á traducir varias veces, no puede considerarse como literalmente exacta; y nosotros añadimos que en honor de los Monarcas, á quienes atribuye principios tan impios y desalmados, la tenemos por apócrifa, y la perfidia y desvergüenza que envuelve es muy agena de la dignidad de un Soberano, de un simple particular que conserva una sombra de decoro con respecto á su propia persona.

Entra suponiendo que la Rusia, la Prusia y el Austria *han combatido la revolucion, y que se reunieron para librar al mundo del despotismo militar de un hombre que la revolucion produjo.* Sin embargo, sabe el universo, y lo sabrá mientras haya hombres sobre la tierra, que aquellas potencias reconocieron por *Soberano legítimo* de una poderosísima nacion al *hombre* mismo de quien se habla; que hicieron con él varios tratados de paz y alianza, y pactos de familia; que se gloriaban de llamarse sus *íntimas amigas y aliadas*, y que desempeñaron para con él todas las obligaciones que estos títulos les imponian &c. &c. &c. ¿Por qué entonces no se atrevieron á proclamar esos *principios?* ¿Por qué se sometian á la voluntad, á las insinuaciones del *hombre de la revolucion?* La nacion que peleó contra el *despotismo militar de aquél hombre* y de las potencias que le auxiliaban, la que dió á las demas el aliento que ya habian perdido, la que les infundió una centella de su espíritu, que muy pronto se convirtió en un incendio general, fue la España, fue Portugal, sin cuyo denuedo y resolucion heroica hubieran caido todas á los pies del tirano de Europa.

Los Gabinetes, que intimidados á la vista del coloso le habian prodigado sus adoraciones, resolvieron por fin hacer causa comun con la Península, cuyos esfuerzos aplaudian, y citaban á los pueblos de Europa como egemplo que debian seguir para recobrar su libertad. El resultado fue la victoria debida principalmente á la Constitucion de España, y á la intrepidez indómita de los peninsulares, que combatian en defensa de sus derechos. Entonces fue cuando algunos Gobiernos, libres ya de los temores pasados, se *reunieron* para establecer *principios* contrarios á los de la naturaleza, y sujetar á ellos á todas las naciones.

¿Se pretende consolidar para siempre la paz? Sean justos los Gobiernos, y está conseguido el fin. No se usurpen á los pueblos los derechos que Dios les ha dado, y que forman la parte mas esencial de su existencia.

¿Qué entenderá el falsificador de la nota por *gobierno legítimo?* ¿Será por ventura el que tiene su origen en la voluntad absoluta de un hombre solo, que prescribe á su arbitrio leyes á los pueblos, que se arroga la potestad de crear lo justo y lo injusto á medida de su deseo? ¿Será el que despojando á los otros hombres del mas precioso don que recibieron de las manos del Criador, resigna en las de un déspota la vida, el honor, las acciones y movimientos, el entendimiento mismo, y todo cuanto constituye la esencia de aquellos? ¿Habrá entre los mortales quien aspire á la monstruosa impiedad de levantar la cabeza contra Dios, y decirle: « Mio es el mundo que tu has criado, mias las naciones, mios los hombres que formaste á tu semejanza; y en virtud del poder legítimo que me compete como á Monarca absoluto, cancelo tus leyes, porque no me acomodan, y establezco otras fabricadas á mi antojo, porque asi las quiero?" Bajo semejante Gobierno solo merece vivir el autor de la nota, y los que sean capaces de aplaudir las atroces ideas que contiene.

Idem 28.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

« Para que podais despachar con mayor facilidad el gran cúmulo de negocios de la secretaría de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península que teneis á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia de que podais usar de media firma en todos los papeles de oficio que espidais, esceptuando solo aquellos en que ponga Yo la mia, los cuales deberán llevar la vuestra entera. Lo tendreis entendido, y comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 20 de enero de 1821. = A D. Agustin Argüelles."

Idem 29.

Ayer se recibió un solo periódico estrangero, y es el de fecha del 20 de Paris: los demas que debian llegar se recibieron con anticipacion por estraordinario.

No dejan de contener los periódicos del 20 algunas particularidades dignas de la atencion pública. Mucho se estrañó la poca priesa que se

dió el Rey de Prusia en concurrir al Congreso de Troppau; y no faltaba quien sacaba de esto consecuencias favorables á la intencion de este Monarca sobre no tener el mayor deseo de intervenir en los negocios de Nápoles. Se observaba ya lo mismo respecto del nuevo Congreso de Laibach; y se aseguraba que S. M. Prusiana tenia que asistir á una solemne funcion, que el 18 de enero se celebraria en Berlin; de lo que resultaria que cuando llegase á Laibach ya habrian conferenciado los dos Emperadores con S. M. Siciliana por espacio de mas de dos semanas; y esta reflexion daba motivo á varios periodistas para formar diferentes conjeturas. El *Monitor* del 20 aclara ya mas este punto, pues apoyándose en la *gaceta de Maguncia*, dice lo siguiente en articulo de Berlin del 9: » Han salido de aqui correos para Viena, Francfort y otras ciudades, á fin de llevar la noticia de que el Rey se ha decidido á no ir personalmente al Congreso de Laibach. Se cree que semejante circunstancia podrá muy bien embarazar en algun modo la marcha de las negociaciones, mayormente cuando es sabido que los Sres. principe de Hardemberg y de Bernstorff, que representarán á S. M. en aquella ciudad, no llevan poderes ilimitados."

El mismo periódico publica otro articulo de Francfort del 12, cuyo contenido no deja de ser curioso en las actuales circunstancias, y dice asi: » Una carta de Berlin de 1.° de este mes refiere los siguientes pormenores: De algun tiempo á esta parte se nota una gran actividad en nuestro ministerio de la Guerra. Se continúan comprando caballos para la remonta de nuestra caballería. Los regimientos de infantería y de artillería distribuidos en las provincias van pasando sucesivamente revistas. Todo anuncia que nuestro Gobierno toma medidas de precaucion." Por otra parte se asegura que el Gobierno prusiano ha redoblado su actividad en las obras de Ehrembreichstein, y esto daba lugar á muchas conjeturas. Hablábase tambien de irse reconcentrando algunos pequeños cuerpos prusianos en el gran ducado del Bajo-Rhin.

No han cesado los periodistas de publicar notas, declaraciones, bases, máximas y principios, que suponen ser efecto y resultado de las conferencias de Troppau. Desde luego se ha reconocido que ninguno de estos documentos ó ideas tenian autenticidad, pues se publicaban de muy diferente modo en diversos impresos; pero algunos sospechaa que se han procurado esparcir semejantes noticias para prevenir al publico. El citado *Monitor* presenta nuevas ideas de la misma especie en un articulo de Viena del 9, y dice asi: » Se asegura por conducto fidedigno que la primera declaracion, hecha en nombre del Emperador de Rusia á los Monarcas y á los ministros reunidos en Troppau, contiene la seguridad positiva de » que S. M. I. se halla dispuesto á tomar una parte muy activa en todas las disposiciones que se juzgaren necesarias para restablecer ó para conservar la tranquilidad en Europa, con la condicion no obstante de que con anterioridad y solemnemente se ha de proclamar el principio de *que no se efectuará la menor mudanza en el estado territorial de la Europa, tal cual quedó establecido en el año de* 1815 *y siguientes, bajo la garantia recíproca de todas las potencias.* Se ha admitido este principio como base de todas las deliberaciones, y no se duda que este será el objeto del articulo primero del tratado, que se con-

municará al público cuando se halle ya todo definitivamente arreglado por las altas potencias."

En Nuremberg se tenian noticias el dia 12 del cuartel general de Treviso, y anunciaban no haber cesado todavía la epidemia que se habia manifestado entre las tropas austriacas en diferentes puntos. A falta de nombre demasiado significativo se la llamaba *calentura hospitalaria.*

En el Piamonte se formaban grandes almacenes; y se repetia en Viena la noticia de haber sido llamados al Congreso de Laibach los Soberanos de Italia, y particularmente los de Cerdeña, Toscana y Módena; asegurándose tambien que el Emperador y Emperatriz de Austria irian á Milan, donde permanecerian algun tiempo, y que el Emperador Alejandro haria tambien un viage por Italia.

Corria la voz de que el Rey de Nápoles, luego que llegase á Laibach, entregaria á los Soberanos aliados una declaracion importante acerca de la situacion política de sus Estados; y se esperaba ver terminadas prontamente las negociaciones por lo concerniente á Nápoles.

El encargado de negocios de Austria cerca de la corte del gran Duque de Baden habia entregado á aquel ministerio una nota, cuyo contenido se consideraba como de suma importancia.

Los periódicos de Lóndres anunciaban que el bergantin chileño *Rio do la Plata* habia apresado al barco español *la Castilla* en su travesía desde Guayaquil á Cádiz, y que traia á bordo 250 pesos fuertes.

El dia 11 de enero hubo en Turin varios desórdenes, ocasionados con motivo de haberse presentado en el teatro cuatro estudiantes en trage irregular: la prision de uno de ellos excitó á los demas á que intentasen libertarle, y de esto se siguió una especie de tumulto, que á pesar de la moderacion del Gobierno, no pudo menos de acarrear algunos funestos resultados, habiendo habido varios heridos.

El Sr. Bardaxí ha sido nombrado ministro plenipotenciario de España cerca de la Corte de Francia por dimision del general Alava.

Desde que se publicó el ruidoso *grito* con que un mal español intentó dividir los ánimos de sus compatriotas y sumergirlos en los horrores de la guerra civil, no ha cesado la autoridad de hacer las mas vivas diligencias por descubrir el autor de tan infame escrito.

Si en el régimen constitucional fuera permitido hacer prisiones por leves sospechas, las cárceles se hubieran visto llenas de personas mas ó menos indiciadas de este delito; pero en el sistema que afortunadamente nos gobierna, la inocencia está á cubierto de las arbitrariedades del poder, y las providencias de esta naturaleza llevan siempre consigo los caracteres de la justicia.

Asi es que los procedimientos legales sobre este delito no empezaron hasta ayer, en virtud de un aviso que recibió á las 3 de la tarde el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, en que se le aseguraba que en la imprenta de la viuda de Llorente, calle del Baño, se habia impreso una proclama incendiaria, de la cual le incluian copia. S. E. tomó inmediatamente todas las providencias oportunas; y á cosa de las siete de la noche pasó á dicha imprenta acompañado de peritos; y á

las primeras diligencias se halló un molde que de intento se habia arrojado al suelo para que se deshiciese; pero en el cual quedaban todavia legibles párrafos enteros exactamente conformes con la proclama denunciada.

Tomadas las declaraciones correspondientes se supo por la de un jóven que trabajaba en dicha imprenta, que aquella mañana á las siete habia llevado mil egemplares á casa del que la mandó imprimir, que dijo ser un eclesiástico, cuya casa se ofreció á enseñar.

En efecto el jóven condujo al Sr. Gefe político á la casa que decia, y en virtud de una contraseña, se le abrió la puerta y encontraron á su dueño, que era D. Matias Vinuesa, capellan de honor de S. M., y arcediano de Tarazona, mas conocido por su antiguo nombre de cura de Tamajon, y por editor y comentador de las famosas obras del P. Velez. Parece ser que á la vista de la autoridad, el reo protestó de su inocencia invocando lo mas sagrado de nuestra religion, y la seguridad personal que concede la Constitucion á todo ciudadano, y dicen que conservó en la apariencia mucha serenidad.

Se procedió sin embargo al registro de papeles, y desde luego se hallaron varios egemplares de la proclama, cerrados, y con sobres para diferentes personas. En seguida al abrir un cajon de una cómoda se encontraron unas disciplinas, algunos cilicios y unas camisas embreadas. Ultimamente en un lio de papeles que habia encima de un armario se hallaron los originales del *grito*, de la *gaceta de Munich* y de la última proclama, con otros varios papeles en prosa y verso todos del mismo jaez.

Practicadas estas diligencias, y hecha la calificacion de la proclama por los jueces de hecho, que al efecto se habian reunido en la misma noche, fue conducido el Sr. Vinuesa á la carcel de la corona.

Por la misma causa se han prendido otras varias personas, entre las cuales se hallan dos sobrinos del Sr. Vinuesa, que vivian en su compañía, y de cuya letra son los sobrescritos de las proclamas aprendidas; D. Juan Angel García, regente de la imprenta de la calle de la Greda, que parece es el que llevaba los originales á la calle del Baño; Norberto Llorente, hijo de la dueña de esta ultima imprenta, y un Sotero Gonzalez, estudiante, de edad de 14 años.

Idem 30.

En la causa seguida al general de Capuchinos ha recaido la siguiente

Sentencia. En la villa de Madrid á 30 de enero de 1821: el Sr. Don Julian Diaz de Yela, ministro togado y juez de primera instancia de la misma, habiendo visto la causa seguida contra el Excmo. y Rmo. P. Ministro general de capuchinos Fr. Francisco de Solchaga, por haber dado al publico el papel titulado: Observacion respetuosa que el mismo hacia á S. M. y á las Cortes acerca del dictamen de la comision de su proyecto de decreto sobre la reforma de los regulares, dijo S. S. debia de condenar y condena á dicho Excmo. P. Mtro. general de capuchinos en la pena de deportacion y estrañamiento del territorio de las

Españas, en la privacion de los títulos y honores con que en el dia se halla condecorado, inutilizándose ademas los egemplares hasta ahora recogidos y publicándose en la gaceta del Gobierno y diario de esta capital, segun lo prevenido en el art. 9 del decreto de las Cortes de 10 de noviembre de 1810, pasándose los correspondientes oficios luego que esta sentencia merezca aprobacion de la Audiencia territorial, y señalándosele para que se verifique su salida el término de un mes, condenándole asimismo en el pago de costas del valor de los egemplares vendidos: y por esta su sentencia asi lo proveyó y firmó S. S.; de que yo el escribano de número doy fé &c.

Esta noche á las siete y media se reunió un numeroso concurso en la Fontana, ansioso sin duda de que subiese á una tribuna ó mesa alguno, que con noticias recientes del estado de la causa del autor de las proclamas sediciosas las comunicase al pueblo, celoso siempre de la conservacion de su libertad. Subió con efecto un ciudadano sobre una mesa, y empezando su arenga por aconsejar al pueblo que debia esperar la satisfaccion de la ley, empezaron á oirse fuertes gritos de *¡abajo; ya estamos cansados de tanta impunidad de los malvados enemigos de nuestra libertad; que muera el autor de la proclama y sus cómplices!* Seguidamente subieron otros dos oradores, cuyos discursos empezaron en el mismo sentido que el primero; pero ambos fueron interrumpidos por un grito general que esclamaba: *¡vamos á la casa de la Villa á hacer presente al ayuntamiento que no podemos sufrir tanta lenidad de parte del poder judicial, que ya ha abusado demasiado de nuestra paciencia!*

A este grito empezó á marchar hácia la casa de la Villa un crecido concurso cantando himnos pratióticos en su tránsito. Llegados frente del ayuntamiento, empezaron á gritar *justicia, justicia pedimos, que se castigue al infame autor de las proclamas incendiarias.* Parece que el ayuntamiento ha hecho saber al numeroso pueblo reunido en la plazuela de la Villa que se tranquilizase y se retirase seguro de que no quedaria impune el atroz delito que tan justamente habia escitado la indignacion de todos los buenos patriotas, pues que al efecto reclamaria el ayuntamiento el vigor de las leyes. El heroico pueblo de Madrid docil como siempre á la voz de las autoridades, se retiró, confiando en el celo de estas por la conservacion de su libertad.

En seguida el ayuntamiento acordó dirigir á S. M. la esposicion que dice asi:

»Señor: El ayuntamiento constitucional de Madrid se hallaba reunido desde la primera hora de esta noche, cuando á pocos momentos de haber dado principio á sus tareas, se presentó delante de las casas Consistoriales un pueblo inmenso, alarmado con la horrorosa trama que acaba de descubrirse, ó por mejor decir con el nuevo hilo de esa madeja de iniquidades que los perversos se afanan por enredar mas y mas cada dia. Espuso sus sentidas y agudas quejas al ayuntamiento, y pidiendo seguridad y reposo para el bueno, que solo puede resultar del castigo del malo, acabó por manifestar sus vivos deseos de que se pusiesen en buena custodia las personas aprendidas en la noche del 28, y de que se agitase la formacion y el término de su causa, aunque sin salir de los límites fijados por las leyes.

El ayuntamiento, Señor, no quisiera afligir el corazon de V. M., y sin embargo recuerda con mucha amargura la exactitud del anuncio, que no dudó hacer á V. M. en su respetuosa representacion de 22 de noviembre del año último. Dijo entonces que de vuestra Real casa y capilla nacia el desorden, al menos en gran manera, en el concepto del público: la esperiencia tan dolorosa como triste prueba hoy que no faltan hombres feroces que conciban las maquinaciones mas infernales, llevados quizá de la esperanza de poder realizarlos impunemente. Pero, Señor, ¿hasta cuando vivirán los buenos en tan penosas agitaciones?

El Ayuntamiento, solícito por evitar todo desorden público, ha adoptado como medida del momento, la de aumentar la fuerza armada de la carcel donde se custodia el sugeto que mas llama la atencion pública. Esto es un lenitivo, no un remedio.

Cree el público, y mil sucesos ruidosos confirman su creencia, que estas continuas chispas nacen de un mismo foco, y que su fuego se alimenta con la impunidad. Y este foco, que compromete el reposo, y el decoro de la nacion á una con el augusto trono de V. M. no consiste sino en un puñado de hombres sin virtud, sin patria, sin religion, que anhelan por tiranía y arbitrariedad, y látigos de hierro, aunque no puedan descargarlos sino sobre cadáveres. ¿Qué pensará la Europa, Sr., de esas insensatas pugnas contra la voluntad de la razon y de los españoles? ¿Qué dirá la nacion toda de la energía del gobierno, y de la firmeza imperturbable que debe regir en la egecucion de las leyes, si los escándalos del delito cunden, y los escarmientos que consuelan á la virtud escasean?

¡Señor! el fin de los malvados está ya patente. No aspiran mas que á muertes y ruinas. En su frenética sed de destrozos tal vez se saborean, estendiendo listas de proscripcion, y señalando con sus dedos parricidas las cabezas de los hijos mas amados de la patria, de los apoyos mas incontrastables del excelso solio de V. M.

La muerte no es una desdicha, cuando se muere con una conciencia pura. El Ayuntamiento, Sr., no la teme, ni los buenos con él; pero las leyes se desacreditan, tanto por su silencio, como por su lentitud. No las pasiones de los hombres, no los ímpetus de un celo tan ilegítimamente exaltado en su origen, sea lo que decida del destino de esos miserables: mas el Ayuntamiento une su voz á la del pueblo, para pedir á V. M. que la ley pronuncie su irrevocable fallo con toda la preferencia, y con toda la brevedad que ella misma permite, cuando no se acogen las sutilezas, ni los subterfugios.

Si las naciones no retroceden, la paciencia se gasta. Todos los hombres de bien que libran su existencia y su paz en el esterminio de los que conspiran contra la felicidad del Estado, pueden cansarse de acusar la lentitud no necesaria en la aplicacion de las leyes; y el Ayuntamiento se estremece con sola la idea de un cansancio en esta parte. El asomo de semejante cuadro es horrible, pero V. M. ama, y busca la verdad, y el Ayuntamiento no sabe otro lenguage cuando procura la gloria de V. M. y el bien del pueblo.

El de esta capital volvió á su tranquilidad momentáneamente agitada y no perdida, á las mas ligeras insinuaciones del Ayuntamiento. Ofre-

ciole elevar sus deseos al trono de justicia que V. M. ocupa; y desempeñando este nuévo deber que ha contraido:

Suplica á V. M. con todo el ahinco y fervor que exige el estado de la opinion pública, que se digne mandar espedir las órdenes mas eficaces para que los presuntos reos se trasladen á reclusion muy segura; y para que el juez encargado de la causa la continue y concluya con esclusion de cualquiera otra, y abreviando todos los trámites que no se opongan á las leyes, previniéndole haga notorio en su caso el estado del proceso á medida que fuere avanzando, para calmar la agitacion pública.

Nuestro Señor conserve la vida de V. M. dilatados años. Casas Consistoriales de Madrid á 30 de enero de 1821." = Siguen las firmas.

Universal.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Desde hoy se subastará en la villa de Villafranca del Panadés, la casa, oficinas y huerto sito en el arrabal de la Fuente de la misma, nombrado la Procura, perteneciente al suprimido Monasterio de Monserrate, tasado á saber, la casa y oficinas en la cantidad de 598ott 7ℊ 9 ds., y el huerto en 210tt, cuyas fincas no se sabe esten afectas á censo ni carga alguna; como todo es de ver del expediente formado para la venta de ellas por el señor D. Juan Barata, Juez de primera instancia de la citada villa, y seguirá los treinta dias siguientes la subasta de las propias fincas, que se rematarán el dia 10 de marzo próximo en las casas Consistoriales de la relatada villa á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la taba que se halla en poder del escribano actuario del citado espediente D. Mariano Abella y Nogués. Lo aviso al público para su noticia, y consecuente al pedido que en oficio de ayer, me ha hecho dicho señor Juez. Barcelona 6 de febrero de 1821. = *Elola.*

Desde hoy se subastará en la villa de Villafranca del Panadés la casa, oficinas y huerto, sito dentro la misma villa y calle de San Bernardo, pertenecientes al suprimido Monasterio de Santas Creus, tasado á saber, la casa y oficinas, en la cantidad de 4405tt 14ℊ 6 ds., y el huerto en 150tt; cuyas fincas no se sabe esten afectas á censo ni carga alguna; como todo es de ver del espediente formado para la venta de ellas, por el señor D Juan Barata, Juez de primera instancia de la citada villa, y seguirá los treinta dias siguientes la subasta de las propias fincas, que se rematarán el dia 10 de marzo próximo en las casas Consistoriales de la relatada villa á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la taba que se halla en poder del actuario del citado espediente D. Mariano Abella y Nogués. Lo aviso al público para su noticia, y consecuente al pedido que en oficio de ayer me ha hecho dicho señor Juez. Barcelona 6 de febrero de 1821. = *Elola.*

De orden del señor D. Francisco del Castillo Valero, Juez de letras de primera instancia mas antiguo de esta ciudad y del Juzgado de Hacienda pública de la misma y su partido: y en virtud de provehido de 16 de enero último dado en méritos de la causa en

dicho Juzgado de Hacienda vertiente entre partes del abogado fiscal del mismo de una, D. Josef Antonio de Migliaresi vecino de Mataró, el ilustre Cabildo de Canónigos de la santa iglesia de esta ciudad y otros de otra, en cuya causa se hallan emplazados la Abadesa y Monasterio de San Pedro de las Puellas de esta ciudad, la Marquesa de Moya y D. Baltasar de Bacardí vecinos de la misma, sobre pretendido dominio directo: se cita y emplaza generalmente á todas y cualesquiera personas que pretendan señorios ó dominio directo sobre fincas situadas en la dicha ciudad y término de Mataró para que dentro el término de treinta dias contaderos desde la fecha del presente comparezcan por medio de legitimo apoderado en dicho Juzgado y autos referidos para deducir y alegar de su derecho hasta oir sentencia definitiva inclusive: en los que tanto compareciendo como no se les guardará justicia, previniéndoseles que pasado el referido término se les notará la contumacia, y quellas providencias que en ellos se dieren les pararán el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á 6 de febrero de 1821. = *Antonio Bonet.*

Una familia agradecida á las bondades del difunto D. Miguel de los Santos Pla, que en paz descanse, consagra á Dios mañana á las 10 exequias en la capilla de la Virgen de los Dolores de los Sierves de Maria para sufragio de su alma; y la misma da este aviso por si sus parientes, amigos y conciudadanos gustan de asistir á tan religioso acto.

LOTERÍA NACIONAL DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo 2.º de enero, celebrado en Madrid el dia 29 del mismo, cuyos números son unicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*	*Núms.*	*Ps.*
804	20.	4794	20.	9605	20.	15441	20.	19565	20.
836	20.	5047	20.	9626	20.	15708	20.	19837	20.
842	40.	5050	20.	9638	20.	15710	20.	22714	20.
887	20.	5223	20.	9670	100.	15721	20.	22746	20.
897	20.	6740	20.	9679	20.	17393	20.	24738	20.
4633	20.	6924	20.	9739	20.	17396	20.	24756	20.
4704	20.	6939	20.	10753	20.	17910	40.	24758	20.
4723	20.	6947	20.	10792	20.	18825	20.	24761	20.
4732	20.	6964	20.	13410	20.	18841	20.	24805	20.
4750	20.	7383	20.	13450	20.	19527	20.	27050	20.
4768	20.	7390	20.	15405	20.	19533	20.	28817	20.
4792	20.	7394	20.	15420	20.	19557	20.		

Los espresados 59 billetes premiados importan 1300 ps. fs. equivalentes á 26000 rs. vn.

El dia 14 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo 1.º del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el dia 15 de él.

Barcelona 6 de febrero de 1821. = *Miguel de Plandolit.*

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Civitavechia, San Estéban en Toscana, Baratti, Liorna, Portovenere, Portofino, Marsella y Palamós en 33 dias, el capitan Marcos Bisso sardo, pingue Virgen del Rosario, de 54 toneladas, con duelas de roble y castaño á la orden.

Avisos. Si algun teniente de los cuerpos de esta guarnicion le hubiese tocado la suerte de pasar á cualquiera de los que se hallan en la del reino de Valencia, sea en la clase de efectivo ó de supernumerario, y le conviniere permutar con otro que se queda aqui, se servirá avisarlo en la calle de S. Pablo, cerca la den Robador, entre los números 10 y 11, tercer piso.

Un sugeto de buenas circunstancias, muy hábil de aritmética y demas cursos matemáticos, desea encontrar un maestro de primeras letras que lo reciba por ayudante, ó ya sean algunos señores que quieran dar la educacion competente á sus hijos, prefijándole las horas en que les pueda dar leccion, ó bien en una casa de comercio en clase de ayudante del mancebo mayor, ú otra ocupacion decente tanto para esta ciudad como para fuera de ella: en la plaza de la Verónica, casa núm. 8, tercer piso, darán razon de él, y tiene personas que le abonen.

Alquiler. Se desea alquilar una casa torre de las mejores que hay en el término del lugar de Sarriá, con su jardin y otras circunstancias que la hacen apreciable: darán razon en la calle de Amargós, casa núm. 14, primer piso.

Perdidas. Quien haya recogido un perrito de aguas jóven con las orejas y espinazo negro y lo demas blanco, con collarcito de cinta con tres cascabeles, tenga la bondad de devolverlo á la calle de la Libretería, casa número 6, que á mas de las gracias se le dará una competente gratificacion.

El que hubiere encontrado una manilla de pelo con tanca dorada y una piedra de coral, que se perdió por la Rambla ó sus inmediaciones, tenga la bondad de llevarla á la calle mas baja de San Pedro, segundo piso de casa Ibern, que se le enseñará la compañera y darán una competente gratificacion.

En el meson de la Bueua Suerte hay una tartana de retorno para Perpiñan ó su carrera.

En el meson del Alva hay una tartana de retorno para Gerona ó su carrera.

En la Fontana de Oro hay dos tartanas de retorno para Perpiñan.

En casa de Antonio Casas, ordinario de Madrid, que vive en la Rambla, al lado de los Trinitarios descalzos, hay una galera que sale para Madrid.

Retornos. En al meson del Violin hay una tartana de retorno para Lérida ó su carrera.

Teatro. Hoy la compañía española egecutará la comedia en tres actos titulada *el Solteron y su Criada*, se bailará el quinteto africano, y dará fin el sainets *el Cortejo substituto.* A las seis.

Y en el de la plaza de los Gigantes *las Juventudes de Enrique V*, las boleras de la Marica y sainete. A las seis.

Cambios del dia 6 de febrero.

Lóndres 36$\frac{1}{2}$.
Paris de 15 $\frac{70}{100}$ á 15 $\frac{80}{100}$.
Génova 24 y 3.
Madrid sin cambio fijo.
Cádiz 3$\frac{1}{4}$ y 3$\frac{1}{2}$.
Valencia de $\frac{3}{8}$ á $\frac{1}{2}$ p. c. d.
Zaragoza 1 p. c. id.
Reus $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ p. c. beneficio.
Tarragona $\frac{1}{4}$ y $\frac{3}{8}$ p. c. idem.
Valés reales sin cambio fijo.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.